



INFORME SECRETARIAL. 2021 00278 00. Villavicencio, 02 de agosto de 2021. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Avóquese conocimiento de las presentes diligencias en el estado en que se encuentran, provenientes de la Defensoría de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Por Secretaría, a través del medio más expedito, **póngase en conocimiento** lo anterior a todos los familiares de las menores BRENDA LIZETH ALVAREZ GALLO y MAIDY ZHARIT GALLO ARANZALEZ, que aparecen relacionados en el expediente (sus padres, tíos, los abuelos y demás familia que se reporte, y a su anterior madre sustituta), para que si a bien lo tienen, dentro del término de los cinco (5) días siguientes a su notificación, se manifiesten o pronuncien sobre los hechos que dieron lugar al trámite de restablecimiento de derechos de la mencionada menor, y además, aporten y soliciten las pruebas que estimen convenientes.

De las respectivas notificaciones, **déjese expresa** constancia en el expediente.

En caso de que no se pueda ubicar a algunos de los parientes indicados, **oportunamente infórmese** al despacho para proceder a su emplazamiento.

Infórmese a la Procuraduría General de la Nación – Regional Meta sobre la pérdida de competencia de las autoridades administrativas en este trámite para lo de su cargo.

Por otra parte, con el fin de esclarecer oportunamente la situación de la menor, conjunto con lo anterior **se decretan de oficio** las siguientes pruebas:

1.- Practíquese estudio socio familiar a las viviendas de los señores YOLANDA ARANZALEZ VERA y JORGE ALBES GALLO SANTACRUZ, que establezca las condiciones actuales en que sus residentes las habitan, determinando factores protectores como de vulnerabilidad de ese medio familiar para las menores BRENDA LIZETH ALVAREZ GALLO y MAIDY ZHARIT GALLO ARANZALEZ.

2.- Practíquese valoración psicológica mediante entrevista a los señores YOLANDA ARANZALEZ VERA y JORGE ALBES GALLO SANTACRUZ, que determine sus aptitudes para encargarse de la crianza y cuidado personal de



las menores **BRENDA LIZETH ALVAREZ GALLO** y **MAIDY ZHARIT GALLO ARANZALEZ**.

3.- Practíquese valoración psicológica mediante entrevista a las menores **BRENDA LIZETH ALVAREZ GALLO** y **MAIDY ZHARIT GALLO ARANZALEZ**, para establecer su bienestar y condición sociofamiliar actual.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

mhss.

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notificó por ESTADO No. 082 del 15 SEPTIEMBRE 2021.- STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria
--